



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 565 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**  
 Chulucanas, 27 SEP 2024

**VISTOS:** El Informe N°0626-2024/GRP-402000-402100 de fecha 27 de septiembre de 2024, el Proveído de Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, inserto en el Informe N° 876-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 27 de septiembre de 2024, Informe N°3072-2024/GRP-402420 de fecha 26 de septiembre de 2024, Informe N°138-2024/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 26 de septiembre de 2024; Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 06181 de fecha 23 de septiembre de 2024, conteniendo Carta N°068-2024-CONSORCIO SUPERVISOR A&D/GSRMH-G/KLBC-RC de fecha 18 de septiembre de 2024; Informe N°020-2024-CONSORCIO SUPERVISOR A&D/ARQ.SNCC-JS de fecha 17 de septiembre de 2024, Carta N°051-2024-CY/Rep.Com. D.C.S de fecha 16 de septiembre de 2024, Informe N°41-2024/RESIDENTE.DCS-C.Y de fecha 16 de septiembre de 2024, Carta N°1888-2024/GRP-402000 de fecha 11 de septiembre de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°510-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de septiembre de 2024, Informe N°009-2024-CONSORCIO SUPERVISOR A&D/ARQ.SNCC-JS de fecha 21 de agosto de 2024, Carta N°047-2024-CY/Rep.Com. D.C.S de fecha 17 de agosto de 2024, Informe N°38-2024/RESIDENTE.DCS-C.Y de fecha 17 de agosto de 2024, Carta N°1629-2024/402000 de fecha 13 de agosto de 2024, Resolución Gerencial General Regional N°257-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 13 de agosto de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N°257-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 13 de agosto de 2024**, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 03 vinculada al deductivo de obra N° 03 respecto de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2539743, por el monto de S/ 339,875.90 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 90/100 Soles), con una incidencia del 3.55%, del monto contratado, ..."

Que, mediante **Carta N°1629-2024/402000 de fecha 13 de agosto de 2024**, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, notifica al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR A&D; Resolución Gerencial General Regional N°257-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR.

Que, mediante **Informe N°38-2024/RESIDENTE.DCS-C.Y de fecha 17 de agosto de 2024**, el Residente de Obra, al Representante Común del CONSORCIO YAPATERA, alcanza: ALCANZO CRONOGRAMAS DE CALENDARIOS ACTUALIZADOS DE OBRA POR APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N°03, para su revisión y aprobación.

Que, mediante **Carta N°047-2024-CY/Rep.Com. D.C.S de fecha 17 de agosto de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO YAPATERA, se dirige al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR A&D, alcanzando: CRONOGRAMAS DE CALENDARIOS ACTUALIZADOS DE OBRA POR APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N°03, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante **Informe N°009-2024-CONSORCIO SUPERVISOR A&D/ARQ.SNCC-JS de fecha 21 de agosto de 2024**, el Jefe de Supervisión de Obra, se dirige al Residente de Obra; señalando:

- ✓ "Se determina que el plazo necesario para la ejecución del Adicional de Obra N°03, conforme lo indica la Resolución Gerencial General Regional N° 257-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR del 13 de agosto del 2024, concordante con la Carta N°050-2024- CONSORCIO SUPERVISOR A&D/GSRMH-G/KLBC-RC del 21 de mayo, en merito a lo determinado por el Supervisor de Obra en el Informe N°008-2024-CONSORCIO SUPERVISOR A&D/ARQ.SNCC-S del 21 de mayo del 2024, en el que se determinó que el plazo para ejecutar la prestación adicional N°03 es por Treinta (30) días calendarios.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 565. 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**  
Chulucanas, **27 SEP 2024**

- ✓ En consecuencia, se solicita remitir los cronogramas actualizados de obra por Aprobación de Adicional N°03 del 14 de agosto (ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01) al 12 de setiembre del 2024 (ejecución del Adicional de Obra N°03, conforme lo indica la Resolución Gerencial General Regional N° 257-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR del 13 de agosto del 2024).

Por lo expuesto se le remite las observaciones para que sean subsanadas al término de la distancia, para poder dar el trámite que corresponde a la entidad."

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°510-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de septiembre de 2024**, se resuelve: "**ARTICULO PRIMERO**, - APROBAR de la Ampliación de Plazo N° 05 en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2539743, por cuarenta y cinco (45) días calendario, correspondiente al periodo comprendido desde el 14 de agosto de 2024 al 27 de septiembre de 2024, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el día 27 de septiembre de 2024; solicitada por el Representante Común de CONSORCIO YAPATERA, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución."

Que, mediante **Carta N°1888-2024/GRP-402000 de fecha 11 de septiembre de 2024**, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, notifica al Representante Común del CONSORCIO YAPATERA; Resolución Gerencial Sub Regional N°510-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Que, mediante **Informe N°41-2024/RESIDENTE.DCS-C.Y de fecha 16 de septiembre de 2024**, el Residente de Obra, al Representante Común del CONSORCIO YAPATERA, refiriendo: ALCANZO CRONOGRAMAS DE CALENDARIOS ACTUALIZADOS DE OBRA POR APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N°03. Solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Carta N°051-2024-CY/Rep.Com. D.C.S de fecha 16 de septiembre de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO YAPATERA, se dirige al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR A&D, alcanzando: CRONOGRAMAS DE CALENDARIOS ACTUALIZADOS DE OBRA POR APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N°03, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante **Informe N°020-2024-CONSORCIO SUPERVISOR A&D/ARQ.SNCC-JS de fecha 17 de septiembre de 2024**, el Jefe de Supervisión de Obra, se dirige al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR A&D; concluyendo: "Por lo expuesto anteriormente en calidad de supervisor de obra, previa revisión de los cronogramas actualizados de obra por aprobación de Adicional de Obra N° 03 y de acuerdo a la aprobación de Ampliación de Plazo N° 05, se da la CONFORMIDAD a los calendarios presentados por el CONSORCIO YAPATERA, en cumplimiento de los plazos establecidos en el RLCE vigente."

Que, mediante **Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 06181 de fecha 23 de septiembre de 2024**, conteniendo **Carta N°068-2024-CONSORCIO SUPERVISOR A&D/GSRMH-G/KLBC-RC de fecha 18 de septiembre de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR A&D, se dirige al Gerente Sub Regional; REMITO CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA POR APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N°03 DE ACUERDO A LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05.

Que, mediante **Informe N°138-2024/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 26 de septiembre de 2024**, el Monitor de Obra, se dirige al Sub Director de la División de Obras, señalando: "Por otro lado, Si se han cumplido las fechas establecidas en el numeral 198.7 del RELCE, habiendo notificado la Entidad la RGSR N° 510-2024/GRP-GSRMH-G de aprobación de la Ampliación de Plazo ° 05 en fecha 11.09.2024 al Contratista,





**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 565 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**

Chulucanas, **27 SEP 2024**

este tenía hasta el 18.09.2024 para presentar la actualización de los calendarios a la Supervisión y la Supervisión tenía 7 días para remitirlos a la Entidad que hubiera sido el 25.09.24 y estando que los nuevos calendarios actualizados fueron presentados por parte de la supervisión en fecha 23.09.2024; se han cumplido los plazos.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Por las consideraciones antes expuestas concluyo recomendando, que la presente con sus antecedentes sea remitida a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para que emita su informe y proyecte el acto resolutorio correspondiente, salvo mejor parecer."

Que, mediante **Informe N°3072-2024/GRP-402420 de fecha 26 de septiembre de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, señalando: "Por todas las consideraciones expuestas líneas arriba el suscrito en calidad de Sub Director de Obras se pronuncia favorablemente y da conformidad a los Calendarios y Cronogramas Actualizados de Obra por Aprobación de Adicional de Obra N° 03 de acuerdo a la Aprobación de Ampliación de Plazo N.° 05.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Por las consideraciones antes expuestas el suscrito en calidad de Sub Director de Obras concluyo recomendando, que la presente con sus antecedentes sea remitida a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para que emita su informe y proyecte el acto resolutorio correspondiente."

Que, mediante **Informe N° 876-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 27 de septiembre de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional; concluyendo: "En tal sentido, en base a lo informado la División de obras; habiéndose seguido el debido procedimiento y estando debidamente sustentada la solicitud, La Dirección Sub Regional de Infraestructura RECOMIENDA APROBAR CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA POR APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 3 DE ACUERDO A LA APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 05 OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTO DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2539743, calendarios que han sido emitidos en concordancia con la RGSR N°510-2024/GRP-GSRMH-G, en la cual se aprueba la ampliación de plazo N°05 correspondiente al periodo comprendido desde el 14 de agosto de 2024 al 27 de setiembre de 2024, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el día 27 de setiembre de 2024.

Que, mediante proveído de fecha 27 de septiembre del 2024, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, mediante **Informe N°0626-2024/GRP-402000-402100 de fecha 27 de septiembre de 2024** el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, concluyendo que: "... es PROCEDENTE la aprobación de los Calendarios y Cronogramas actualizados, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2539743; teniendo como fecha de culminación de obra el día 27 de setiembre de 2024, presentados por el Representante Común de CONSORCIO YAPATERA, mediante Carta N°051-2024-CY/Rep.Com. D.C.S de fecha 16 de septiembre de 2024; en mérito de lo resuelto en la Resolución Gerencial Sub Regional N°510-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de septiembre de 2024; a tenor del apartado c) inciso 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. conforme a los argumentos expuestos en el presente informe."





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 565-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas,

27 SEP 2024

Que, el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. **Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.** d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Que, el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) 178.7. **Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio.** En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio. 178.8. **Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.** (...)" (Negrita para enfatizar).

Que, el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, el **Calendario de avance de obra valorizado** es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. **Programa de ejecución de obra:** Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado. Y que la **Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra:** Es la secuencia programada de las partidas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

Que, del estudio de autos se advierte que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°510-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de septiembre de 2024**, se resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR de la Ampliación de Plazo N° 05 en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2539743, por cuarenta y cinco (45) días calendario, correspondiente al periodo comprendido desde el 14 de agosto de 2024 al 27 de septiembre de 2024, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el día 27 de septiembre de 2024; solicitada por el Representante Común de CONSORCIO YAPATERA ..."; observándose que, según **Carta N°051-2024-CY/Rep.Com. D.C.S de fecha 16 de septiembre de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO YAPATERA; alcanza CRONOGRAMAS DE CALENDARIOS ACTUALIZADOS DE OBRA POR APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N°03, los mismos que señalan como fecha de culminación de la Ejecución de Obra el día 27 de septiembre de 2024, misma fecha que coincide con la fecha expuesta en **Resolución Gerencial Sub Regional N°510-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**; agregando que, la presente solicitud cuenta con Opinión favorable por parte del Jefe de Supervisión de Obra, tal como se observa del **Informe N°020-2024-CONSORCIO SUPERVISOR A&D/ARQ.SNCC-JS de fecha 17 de septiembre de 2024**; opinión que es compartida por el Monitor de Obra (**Informe N°138-2024/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 26 de septiembre de 2024**); Sub Director de la División de Obras (**Informe N°3072-2024/GRP-402420 de fecha 26 de septiembre de 2024**) y Director Sub Regional de Infraestructura (**Informe N° 876-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 27 de septiembre de 2024**). Sumado al hecho, que la presente solicitud se encuentra inmersa en la causal establecida en el apartado c) del inciso 175.1 del artículo





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 565-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 SEP 2024

175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. En consecuencia, corresponde declarar procedente lo solicitado por el Representante Común de CONSORCIO YAPATERA.

Que, en efecto, Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, existe el Principio de legalidad, que a su letra dice: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, se tiene como sustento los informes técnicos obrantes en autos, a fin de dar formalidad al acto administrativo; por lo que, conforme a los informes que anteceden y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta declarar **PROCEDENTE** la aprobación de los Calendarios y Cronogramas actualizados, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2539743; teniendo como fecha de culminación de obra el día **27 de septiembre de 2024**, presentados por el Representante Común de CONSORCIO YAPATERA, mediante **Carta N°051-2024-CY/Rep.Com. D.C.S de fecha 16 de septiembre de 2024**; en mérito de lo resuelto en la **Resolución Gerencial Sub Regional N°510-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de septiembre de 2024**; a tenor del apartado c) inciso 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** los Calendarios y Cronogramas actualizados, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2539743; teniendo como fecha de culminación de obra el día **27 de septiembre de 2024**, presentados por el Representante Común de CONSORCIO YAPATERA; en mérito de lo resuelto en la **Resolución Gerencial Sub Regional N°510-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de septiembre de 2024**; a tenor del apartado c) inciso 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 565 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 27 SEP 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Dante Cortegana Sánchez, en su calidad de Representante Común del contratista **CONSORCIO YAPATERA** – contratista ejecutor de la obra en su domicilio ubicado en: CALLE CUZCO 322 INT. 03, DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA, y/o Correo Electrónico: ingenieriamodernaadm@gmail.com; y al Sr. Kevin Lothar Burgos Cornejo, en calidad de Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR A&D** – Supervisor de la obra, en su domicilio ubicado en: URBANIZACIÓN LAS PALMERAS OTR. 1 ETAPA MZ. C2 LOTE 29 – DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA, y/o Correo Electrónico: Daycopros@yahoo.com;

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.** - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
D.P. 107258  
Gerente Sub Regional